



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 644 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

15 0 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

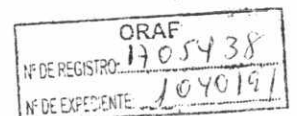
El Reporte N° 777-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorandum N° 1455-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de mayo de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 278-2016-ORAF/OASA, de fecha 12 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1103-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 230-2016-GRJ/CF, de fecha 08 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 040-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorandum N° 1455-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1503 EN EL CENTRO POBLADO DE CURIMARCA – DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA,



REGIÓN JUNÍN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Infraestructura del GRJ, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO XAUXA**, de conformidad al Contrato N° 777-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 35,508.96 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 777-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 278-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO XAUXA**, por elaboración del expediente técnico del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1503 EN EL CENTRO POBLADO DE CURIMARCA – DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 80%, de conformidad al Contrato N° 777-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 35,508.96 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1103-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria, indicando que en el presente ejercicio fiscal el PIP con Código SIAF 2196809 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1503 EN EL CENTRO POBLADO DE CURIMARCA – DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", cuenta con marco presupuestal, en la Meta Presupuestaria 0319, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 35,509.00 Soles, para cumplir con el citado pago.

Que mediante Reporte N° 230-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna,

Que mediante Informe Técnico N° 040-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO XAUXA**, debidamente representado por el Sr. **LUIS ALBERTO BERAUN ZARATE**, por elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1503 EN EL CENTRO POBLADO DE CURIMARCA – DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN" correspondiente al pago del 80%, de conformidad al Contrato N° 777-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 35,508.96 Soles, así mismo de la evaluación del citado Contrato se evidencio que el monto total es de S/. 44,386.20 Soles, del cual se ha pagado durante el ejercicio 2015 el 20 % por la aprobación del Saneamiento Técnico Legal con la presentación de la ficha registral definitiva del terreno para el mencionado proyecto, por el monto de S/. 8,877.24 Soles, mediante el registro SIAF N° 16454 y comprobantes de pago N° 1607, quedando como saldo por pagar el monto de S/. 35,508.96 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO XAUXA**, debidamente representado por el Sr. **LUIS ALBERTO BERAUN ZARATE**, por elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1503 EN EL CENTRO POBLADO DE CURIMARCA – DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN" correspondiente al pago del 80%, de conformidad al Contrato N° 777-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 35,508.96 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO XAUXA**, debidamente representado por el Sr. **LUIS ALBERTO BERAUN ZARATE**, por elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N° 1503 EN EL CENTRO POBLADO DE CURIMARCA – DISTRITO DE MOLINOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN" correspondiente al pago del 80%, de conformidad al Contrato N° 777-2014-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 35,508.96 Soles (Treinta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 96/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



| | |
|--------------------------|-----------------------|
| META | : 0319 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.8.1.3.1 |
| MONTO | : S/ 35,508.96 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRFSE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ABCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL